ALCALDÍA DE AGUADAS

COMUNICACION DE ACEPTACION SG-MC-37-2026
Julio 11 de 2026

Señores
GRUPO SUPERMOTOS S.A.S
NIT **901.038.167-4**
Representante Legal **ANGELICA MARIA MORALES TAPIERO**
C.C 29.677.506 de Palmira,
Cra 1 No 22-21 Ca
Tel: 3102619313
Correo: negociosinstitucionales@gruposupermotos.com
Cali, Valle

Asunto: Comunicación de Aceptación.

Respetada Proponente:

Me permito comunicarle que la Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas; ha decidido aceptar su propuesta dentro de la invitación publica de mínima cuantía Nro. SG-MC-37-2026, y en consecuencia determina adjudicarle el contrato para el ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOS DESPLAZAMIENTOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 bajo las siguientes condiciones:

1. PRIMERA: OBJETO:

El Contratista se obliga para con el Municipio a suministrar un vehículo tipo motocicleta para apoyar las actividades operativas y los desplazamientos requeridos para el cumplimiento de las funciones misionales a cargo de la secretaria de gobierno del municipio de Aguadas, Caldas

2. SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las condiciones técnicas que deben cumplir por parte del proponente para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

Ítem	Característica	Especificación mínima requerida	CANTIDAD	VALOR TOTAL

1	Tipo de vehículo	Motocicleta nueva tipo doble propósito (on/off road)	1	**DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($12.700.000)**
2	Modelo	Igual o superior al año de adquisición		
3	Cilindraje	Mínimo 149 cc		
4	Motor	Monocilíndrico, cuatro (4) tiempos		
5	Potencia	Igual o superior a 12 HP		
6	Torque	Igual o superior a 12 Nm		
7	Transmisión	Mecánica de mínimo cinco (5) velocidades		
8	Arranque	Eléctrico como mínimo		
9	Suspensión delantera	Horquilla telescópica		
10	Suspensión trasera	Monoamortiguador		
11	Freno delantero	Disco ABS		
12	Freno trasero	Disco o tambor		
13	Capacidad de combustible	Igual o superior a 10 litros		
14	Capacidad de carga	Conforme especificaciones del fabricante		
15	Llantas	Aptas para uso mixto en vías pavimentadas y destapadas		
16	Tablero	Análogo, digital o mixto		
17	Color	Conforme disponibilidad del fabricante		
18	Estado	Nuevo, sin uso, de primera calidad		
19	Matrícula	Incluye gastos de matrícula, SOAT e impuestos requeridos para su puesta en funcionamiento, a nombre de la entidad contratante		
20	Garantía	Mínimo un (1) año o la otorgada por el fabricante, la que resulte mayor		
21	Manuales	Entrega de manual de propietario, garantía y mantenimiento		

22	Herramientas	Kit básico de herramientas suministrado por el fabricante		
VALOR TOTAL				**$12.700.000**

3. ACTIVIDADES A REALIZAR:

3.1 Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.

Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.

Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista

3.2 Obligaciones Específicas.

El objeto contractual contempla el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas:

a. Entregar una (1) motocicleta nueva tipo doble propósito, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.
b. Garantizar que el vehículo objeto del contrato sea nuevo, sin uso, de primera calidad, libre de gravámenes, embargos, limitaciones al dominio, multas o cualquier situación jurídica que impida su normal utilización y posterior registro a nombre de la entidad.
c. Realizar la entrega de la motocicleta en el lugar indicado por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Aguadas, Caldas, dentro del plazo establecido en el contrato.
d. Entregar la motocicleta con la totalidad de documentos exigidos para su circulación y funcionamiento, incluyendo factura de venta, certificado de importación o ensamblaje cuando aplique, manual del propietario, póliza de garantía y demás documentos suministrados por el fabricante.
e. Gestionar y asumir los costos correspondientes a la matrícula inicial, SOAT vigente, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la puesta en funcionamiento del vehículo, conforme a lo establecido en la ficha técnica y la oferta presentada.
f. Entregar el vehículo matriculado a nombre del Municipio de Aguadas y con toda la documentación requerida para su legal utilización.
g. Hacer entrega del kit de herramientas básico suministrado por el fabricante y de los accesorios incluidos en la oferta presentada.
h. Garantizar que la motocicleta cumpla con las normas técnicas, ambientales y de seguridad exigidas por la legislación colombiana vigente.
i. Brindar la garantía mínima exigida por la entidad o la otorgada por el fabricante, la que resulte mayor, atendiendo oportunamente cualquier reclamación relacionada con defectos de fabricación, funcionamiento o calidad del vehículo.
j. Realizar, sin costo adicional para la entidad, las correcciones, ajustes o reposiciones que resulten necesarias cuando se evidencien defectos de calidad, fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.
k. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de entrega y recibo a satisfacción del vehículo objeto del contrato.
l. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con las demás disposiciones legales aplicables durante la ejecución contractual.

m. Mantener comunicación permanente con el supervisor designado por la entidad y atender oportunamente los requerimientos que este formule en desarrollo de sus funciones de seguimiento y control.
n. Cumplir con todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4. CUARTA: VALOR: Se establece como valor del presente contrato la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.700.000).** incluido, sobretasas, gravámenes y todas las estampillas municipales aplicables según la naturaleza del contrato

5. QUINTA: FORMA DE PAGO: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Municipio cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, según el porcentaje de ejecución del contrato y previo cumplimiento de las condiciones generales de ejecución del contrato establecidas en este estudio previo

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El Municipio deducirá de dicho valor los impuestos de ley.

6. SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La ejecución del contrato será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 406 del 12 de junio de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
16 2.3.202.02.009.009.007 2.3.202.02.009.009.007-1.2.1.0.00 2.3.202.02.009.009.007-1.2.1.0.00-45 2.3.202.02.009.009.007-1.2.1.0.00-4502	ENTIDADES TERRITORIALES- ADMINISTRACIÓN CENTRAL Espacios de participación promovidos INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía Intersubsectorial Gobierno Servicio de promoción a la participación ciudadana 4502001	$15.000.000
	TOTAL	**$15.000.000**

7. SEPTIMA: PLAZO: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto designado para el presente contrato, de acuerdo a las necesidades que para su ejecución se tengan solicitadas por el Municipio.

8. OCTAVA: GARANTIAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesario exigir garantías en la contratación de mínima cuantía. Aunado a lo anterior, por el valor del contrato y la forma de pago, no se hará necesario exigir la constitución de garantías al Contratista seleccionado.

En consecuencia, conforme al análisis de riesgo que se acaba de enunciar se hace necesario la exigencia de garantías.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Aguadas, Caldas. Identificado con Nit 890.801.132-0
Amparos, vigencia y	

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria [illegible] el impuesto</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no

restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las adicionen, modifiquen o complementen, según corresponda, así como en las normas civiles y comerciales aplicables.

10. DECIMA: SUPERVISOR: El MUNICIPIO ejercerá la Supervisión del presente contrato a través de la Secretaría de Gobierno del Municipio. Supervisión que tendrá las siguientes atribuciones: 1 – Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2 – Informar al ALCALDE MUNICIPAL respecto de las demoras o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3 – Certificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo para el reconocimiento y pago de la cuenta de cobro y las demás inherentes a las funciones desempeñadas.

11. DECIMA PRIMERA: El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la secretaria de Hacienda y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado **CONSTITUYEN EL CONTRATO** correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Atentamente,

FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipa

ANGELICA MARIA MORALES T.
R. Legal GRUPO SUPERMOTOS S.A.S
Contratista

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly González Marín	Técnico Operativo Oficina Jurídica		11/07/2026
Revisó y aprobó	Victor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico Externo		11/07/2026
Aprobó	Rober Andrés Montoya Mejía	Secretario de Gobierno - Supervisor		11/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co